

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 80
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 107, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

27 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCIÓN

PARA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR Y REUBICAR LOS ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS EN LA CALLE WASHINGTON, SECTOR DEL CONDADO, AL LADO CONTRARIO AL ÁREA DESTINADA COMO ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN DICHA CALLE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El tránsito en la Calle Washington en el Sector del Condado, discurre de Sur a Norte. En dicha Calle está el Edificio Ashford Medical Center, donde se encuentran una infinidad de oficinas médicas;

POR CUANTO: : En la Calle Washington, además de encontrarse el Edificio Ashford Medical Center, está la Sala de Emergencias del Hospital Presbiteriano, donde muchos sanjuaneros asisten con problemas de salud;

POR CUANTO: A pesar de ser una calle estrecha, el flujo vehicular es inmenso en los días de semana;

POR CUANTO: En la Calle Washington la asistencia de personas con impedimentos físicos es mayor que en otras áreas, y las personas se ven obligadas a parar los carros en el medio de la calle para poder bajar a la persona con silla de ruedas, con andador y hasta en muletas;

POR CUANTO: La escasez de estacionamientos para personas con impedimentos físicos en la Calle Washington, provoca gran congestión vehicular, ya que no hay suficientes espacios para que las personas con impedimentos físicos puedan estacionarse sin tener tanta dificultad.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Solicitar al Departamento de Urbanismo que lleve a cabo una investigación sobre la posibilidad de aumentar y reubicar los espacios para estacionamientos para personas con impedimentos físicos en la Calle Washington, Sector del Condado, al lado contrario al área destinada como zona de carga y descarga en dicha calle.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 107, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2006.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

